



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Nueces

para

Organizaciones de Pequeños Productores

Versión actual: 01.05.2011

Versión previa sustituida: 16.02.2009

Fecha prevista para la próxima revisión: 2016

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

Para mayor información y para descargar los criterios:
www.fairtrade.net/standards.html

Copyright © 2009 – 2011 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Fairtrade International

Bonner Talweg 177, 53129 Bonn, Germany

Tel. +49-228- 94.92.30, Fax: +49- 228- 242.17.13, email: info@fairtrade.net, www.fairtrade.net

Tabla de contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y empaquetado	4
1.3 Descripción del producto.....	4
1.4 Otros requisitos de producto	4
2. Comercio	5
2.1 Trazabilidad	5
2.2 Composición del producto.....	5
2.3 Contratos	5
3. Producción	5
3.1 Manejo de las prácticas de producción.....	65
3.2 Protección ambiental.....	65
3.3 Condiciones laborales.....	65
4. Negocios y desarrollo	6
4.1 Comercio sostenible.....	76
4.2 Pre-financiamiento.....	76
4.3 Precios	76

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio Genérico para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web. Nótese que el Criterio Genérico Comercial también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación:

<http://www.flocert.net>.

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Este criterio cubre la compra y venta de nueces. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios cubren también cualquier producto procesado y derivado.

Este criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Genérico Comercial.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

Nueces se refiere a la parte interna de los frutos (el grano, la almendra) sin tostar del maní/cacahuete, anacardo, nueces de macadamia, nueces de Brasil, semillas de albaricoque/damasco, almendras y nueces de nogal sin cáscara.

1.4 Otros requisitos de producto

1.4.1 Calidades: Los siguientes grados de **nueces** Comercio Justo Fairtrade podrán ser comercializados a discreción del pagador Comercio Justo Fairtrade y productor:

- Todos los grados de granos de maní/cacahuete convencional y orgánico

- Todos los granos de macadamia convencional y orgánico
- Todos los grados de anacardo convencional y orgánico
- Nuez completa de Brasil (mediana/enana) convencional y orgánica
- Todos los grados de semillas de albaricoque/damasco convencional y orgánico
- Todos los grados de almendras sin cáscara convencionales
- Todos los grados de nueces de nogal sin cáscara orgánicos

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

No hay requisitos adicionales.

3. Producción

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

3.1 Manejo de las prácticas de producción

No hay requisitos adicionales.

3.2 Protección ambiental

No hay requisitos adicionales.

3.3 Condiciones laborales

En el caso de nueces de Brasil, las organizaciones de pequeños productores son en realidad asociaciones de recolectores / cosechadores ya que este tipo de nueces son un producto silvestre que se recolecta / cosecha y procesa. El criterio genérico para pequeños productores es de completa aplicación a las asociaciones de recolectores / cosechadores de nueces de Brasil con la excepción de los criterios sociales que se especifican más abajo. El término pequeño productor está definido para incluir a recolectores / cosechadores.

Salud y seguridad laboral

No hay criterios sociales adicionales específicos para productores de nueces con la excepción de los siguientes requisitos mínimos adicionales para productores de **anacardos**:

3.3.1 Los trabajadores en las plantas procesadoras deberán estar adecuadamente protegidos del líquido de los anacardos.

3.3.2 El empleador deberá proporcionar la indumentaria y aceites protectores.

3.3.3 El empleador es responsable de asegurar que los trabajadores han sido formados en el uso de la indumentaria y aceites protectores.

3.3.4 El empleador es responsable de monitorear que los trabajadores utilizan la indumentaria y aceites protectores correctamente.

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Planes de abastecimiento deben ser renovados como mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible para el productor hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe ser hecho disponible al menos seis semanas previas a la entrega.

Operadores de Producción por Contrato deberán referirse a los criterios de Producción por Contrato para el pre-financiamiento.

4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

4.3.1 Para la nuez de Brasil: Los precios mínimos de Comercio Justo para la nuez de Brasil fijados al nivel "Ex Works excluyendo selección y empaque – a la puerta de la planta procesadora" cubren los siguientes costos: costos de establecimiento, actividades en el campo, cosecha, transporte hasta la planta procesadora, descascarado, y costos de organización.

4.3.2 Para almendras, semillas de albaricoque/damasco y nueces de nogal de Pakistán: El único Criterio de Comercio Justo aplicable a estos productos es el Criterio para Proyectos de Producción por Contrato. El precio al nivel Ex Works incluye los Costos de Certificación, es decir GBP 0.01 por kg de producto convencional y GBP 0.03 por kg de producto orgánico. Los Costos de Certificación se deducen del precio pagado a los agricultores, o sea, del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade o del precio de mercado (el que sea mayor).

4.3.3 Para productos secundarios: No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe

abonarse por defecto una prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

4.3.4 Condiciones de pago: Para compras hechas al nivel de la Puerta de la Finca o al nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos a la recepción del producto.

Para las compras hechas al nivel FOB, los pagos deberán ser en **efectivo neto** contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de nueces.

4.3.5 Pago tardío: Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben hacerse de acuerdo con las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 15 días después de la recepción de documentos transfiriendo la propiedad.

Para contratos que involucran a pagadores, productores y transmisores Comercio Justo Fairtrade, los transmisores deben pagar a los productores a más tardar 15 días después de la recepción del pago del pagador Comercio Justo Fairtrade.

Nota: Esta versión de los criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.